



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 012-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 012-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco, la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes, presenta sus conclusiones bajo el siguiente detalle:

1. Redistribuir los contenedores del Mercado Carlos F. V, realizar mayor intervención en la sensibilización y educación hasta que se vea cambios de conducta en las personas.
2. Coordinar con el General de la Policía para que se tomen las medidas correctivas frente al estacionamiento permanente de los vehículos, que son incautados por la policía, los que originan el desorden, contaminación, mala imagen de la ciudad para los ciudadanos y turistas que visitan Huamanga ya que el problema está en pleno Centro Histórico.
3. Sobre la presencia de los canes en los mercados que se responsabilice al administrador juntamente con los fiscalizadores del mercado para que impidan el ingreso de perros callejeros que contaminan los alimentos.
4. Se solicita el resultado del Informe de Fiscalización anterior sobre los techos del mercado Santa Clara.
5. Respecto al Mercado 12 de Abril, se solicita la intervención de promotoras ambientales pues su rol educativo debe ser permanente.
6. Supervisión permanente al mercado, principalmente en el sector pescado, pues muchos de los comerciantes de este rubro vienen invadiendo las calles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

7. Remitir la documentación respectiva a ELECTROCENTRO S.A para prevenir otros accidentes de alumbrado que ponen en riesgo a los transeúntes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 8 y 39, Artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 012-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE